



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**Nuestra Visión:** "Un Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia"

**Nuestra Misión:** "Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente"

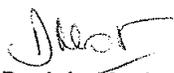
M.H.C.S. N° 2.155.-

Asunción, 31 de mayo de 2017

Señor presidente de la república:

Le remitimos la Resolución N° 1.557, **QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DEL TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, dictada por este alto Cuerpo legislativo en sesión ordinaria del 11 de mayo del año en curso, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".

Muy atentamente,

  
**Desirée Masi**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores

A Su Excelencia  
**Horacio Manuel Cartes Jara**  
Presidente de la República  
Palacio de López



**CONGRESO NACIONAL**  
*H. Cámara de Senadores*

**RESOLUCIÓN N° 1.557.-**

**QUE SOLICITA INFORME AL PODER EJECUTIVO – MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.**

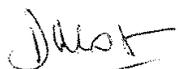
-----

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1.º** Solicitar informe al Poder Ejecutivo - Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social referente a:
- 1) Cantidad de empresas registradas en vuestra base de datos.
  - 2) Cantidad de empresas del rubro del agro registradas en vuestra base de datos.
  - 3) Cantidad de empresas del rubro del agro discriminando procedencia de inversión.
  - 4) Número total de trabajadores, discriminados por nacionalidad, profesión, cargo medio y gerencial, pertenecientes a las empresas dedicadas al agro.
  - 5) Cantidad de empresas que aportan al IPS, discriminando cantidad de empleados aportantes, pertenecientes al rubro del agro.
- Artículo 2.º** Dar un plazo de quince días hábiles para remitir el informe requerido a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional, y la Ley N° 5.453/2015 "QUE REGLAMENTA EL ARTÍCULO 192 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL PEDIDO DE INFORMES".
- Artículo 3.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

  
**Desiree Masi**  
Secretaria Parlamentaria



  
**Roberto Acevedo Quevedo**  
Presidente  
H. Cámara de Senadores



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Asunción, 21 de junio de 2017.

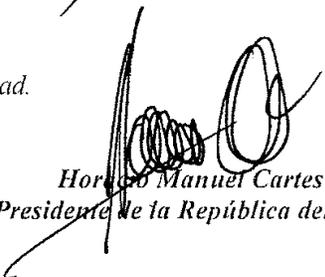
Nº 633

Señor Presidente:

Con sumo agrado me dirijo a Vuestra Honorabilidad, a fin de hacer referencia al Mensaje M.H.C.S. Nº 2.155 del 31 de mayo de 2017, remitido al Poder Ejecutivo por la Honorable Cámara de Senadores, con la Resolución Nº 1.557 del 11 de mayo de 2017, «Que solicita informe al Poder Ejecutivo – Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social», solicitando información sobre la cantidad de empresas registradas en la base de datos de la institución, dedicadas al rubro del agro, procedencias de inversión, números de trabajadores, entre otros.

Para conocimiento de la Honorable Cámara de Senadores, se adjunta la Nota Nº 493 del 16 de junio de 2017, originada en el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), anexando un CD y treinta y dos (32) fojas de documentos que contienen las informaciones requeridas.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

  
Horacio Manuel Cartes Jara  
Presidente de la República del Paraguay

A Su Excelencia  
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo  
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores y del Congreso Nacional  
Palacio Legislativo.



  
Señor Roberto Ramón Acevedo Quevedo  
Cámara de Senadores